



**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**INVITACION PUBLICA No. CMC-SAF-018-2015  
(SEPTIEMBRE 7 DE 2015)**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.**

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1° y subsiguientes El Area Metropolitana de Bucaramanga,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que la directora del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Metropolitano No. 032 del 29 de diciembre de 2014.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
4. Que mediante Acto Administrativo No. 001092 del 04 de septiembre de 2015 se encargó de la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Doctora MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES, Secretaria General de la Entidad, el día siete (7) de septiembre de 2015.
5. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación*".
6. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
7. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1° y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

**1. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION DE AVISOS LEGALES, CONVOCATORIAS Y DEMAS QUE SE REQUIERAN, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PÚBLICA".**



### 1.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La prestación del servicio de PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS LEGALES, CONVOCATORIAS Y DEMAS QUE SE REQUIERAN, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA", requeridos por el Área Metropolitana de Bucaramanga esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indicia a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	82	10	15	04
SERVICIOS	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD IMPRESA	PUBLICIDAD EN PERIODICOS

El servicio requerido por la entidad, debe contener como mínimo lo siguiente:

En desarrollo del contrato se realizaran las siguientes actividades en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos:

- Realizar el diseño y diagramación de los avisos que el Área Metropolitana de Bucaramanga requiere publicar, de acuerdo con las instrucciones y texto entregado por el Supervisor del Contrato.
- Garantizar que el contenido de la publicación, corresponda en su integridad al aprobado por el supervisor del contrato.
- Efectuar la publicación requerida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, el día que se indique por el supervisor del contrato.
- Entregar Cinco (5) ejemplares de la publicación solicitada, dentro de los dos (2) Días hábiles siguientes a su publicación.
- Presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, la facturación correspondiente a la publicación, con el lleno de todos los requisitos legales y administrativos y con el visto bueno del Supervisor.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, según disponibilidad presupuestal No. 15-00649 del 03 de septiembre de 2015 expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2015 y que forma parte de los estudios previos.

### 3. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga, pagará al contratista, el valor del contrato en pagos mensuales una vez se hayan realizado las publicaciones y de conformidad a la cantidad realizada en cada periodo que se paga, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.





**PARAGRAFO 1:** En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos ó su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

**PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá un plazo de hasta TRES (3) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Dicho plazo se cuenta a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se requiere la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y de la entidad.

#### **5. LUGAR DE EJECUCION**

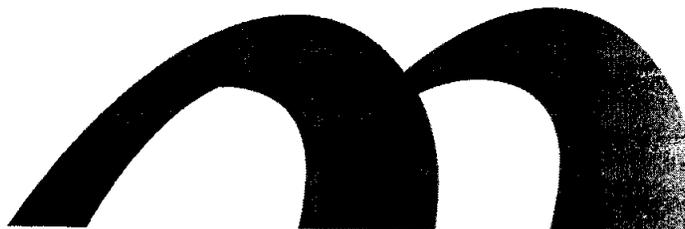
La ejecución del presente objeto contractual será realizada en las instalaciones en las cuales en proponente desarrolle sus actividades laborales.

#### **6. SUPERVISION:**

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

#### **7. CRONOGRAMA**

<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Oportunidad</b>
1.1	Expedición invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma.	Desde: Septiembre 07 de 2015. Hasta: Septiembre 07 de 2015 a las 4:00 pm
1.2	Expedición de respuesta a observaciones a la invitación.	Hasta: Septiembre 07 de 2015 a las 6:00 pm
1.3	Plazo máximo para presentar propuestas	Hasta: Septiembre 08 de 2015 a las 11:00 am
1.4	Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	Septiembre 08 de 2015 a las 11:00 am
1.5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Septiembre 08 de 2015.
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Septiembre 09 de 2015.
1.7	Expedición de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Septiembre 10 de 2015.
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Septiembre 10 de 2015.





## 8. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas

## 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

**TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS**

## 10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

### 10.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA TÉCNICA:

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de la prestación del servicio requerida por la entidad en el objeto, detalladas en el estudio de conveniencia y oportunidad, para lo cual debe comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones mínimas.

1. El proponente debe manifestar por escrito que en la prestación del servicio cumplirá con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones del servicio detalladas en el presente documento.
2. El proponente debe presentar a la entidad la oferta a nombre propio manifestando por escrito que está en condiciones de prestar el servicio durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. El proponente deberá presentar por escrito la descripción sobre la forma como prestará el servicio y el nombre del diario donde se efectuarán las publicaciones requeridas por el AMB, diario que deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:
  - 3.1. Su presentación deberá ser en tamaño universal, con circulación a nivel nacional, local y regional de domingo a domingo.
  - 3.2. Contar con una circulación mínima en el Área Metropolitana de Bucaramanga de treinta y cinco mil (35.000) ejemplares en día domingo y de treinta mil (30.000) ejemplares entre semana.
  - 3.3. Contar con mínimo de trescientos mil (300.000) ejemplares en estudio general de medios (EGM).



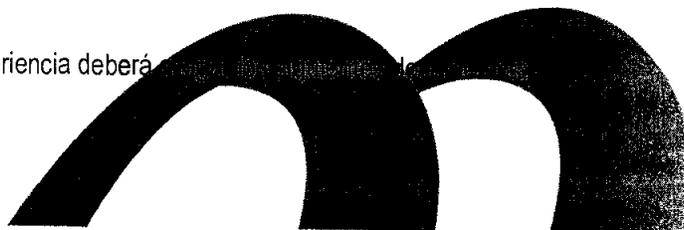
## 10.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- a) Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- b) Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.
- c) Documento de Autorización de la autoridad competente, en la que se autorice al proponente para que preste el servicio contratado.
- d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.
- e) Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.
- f) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- g) Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- h) Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- i) Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año. En el RUT se deberá acreditar la inscripción en los códigos solicitados en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- j) Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición.
- k) Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

## 10.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Para el desarrollo del presente objeto, el Área Metropolitana solicita que el proponente acredite la ejecución de un (1) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto igual o similar al relacionado para el presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar el requisito de experiencia deberá





a) Copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato o de la factura de venta cuyo objeto sea igual al de la presente contratación, Y
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

1. NO se aceptaran subcontratos.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.





- b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
- c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.

## **11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total del suministro, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y demás gravámenes ordenanzales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales

## **12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e inhabilitaciones legales para contratar, consagradas en la constitución pol



- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus items, o no se encuentre completamente diligenciada.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

### **13. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción del servicio y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

### **14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Suministrar al Area Metropolitana de Bucaramanga el servicio contratado, procurando siempre la calidad del servicio.
- b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en el presente proceso contractual.
- c) Disponer oportunamente de de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- e) El contratista deberá contar con la infraestructura física necesaria y el recurso humano calificado, con experiencia en todo lo relacionado con servicios de salud.
- f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

#### **15.2 OBLIGACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

- a) El Area Metropolitana de Bucaramanga se obliga a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la presente contratación.
- b) Efectuar el pago oportunamente, de conformidad con lo pactado.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados.
- d) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del incumplimiento del servicio contratado.
- e) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto.
- f) Realizar la supervisión del Contrato.



- g) Informar con anticipación las modificaciones que deban efectuarse.
- h) Resolver las solicitudes presentadas por el Contratista, en los términos señalados por la Ley.
- i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.

#### **17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### **18. LIQUIDACIÓN:**

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

#### **19. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Directora (E) AMB

